

# INFORME INTERNACIONAL DE LIBERTAD DE CULTO EN PANAMÁ 2020

## Resumen Ejecutivo

La constitución, las leyes y los decretos ejecutivos establecen la libertad de religión y de culto, y prohíben la discriminación basada en la religión. La constitución reconoce el catolicismo romano como la religión de la mayoría de los ciudadanos y requiere que las escuelas públicas enseñen el catolicismo. Según fuentes de los medios de comunicación, en septiembre, un grupo de Babalaos del grupo religioso Yoruba (santería cubana) presentó una solicitud en la Oficina de Participación Ciudadana de la Asamblea Nacional para que pasara una ley reconociéndolos como una denominación religiosa. Las escuelas públicas continuaron enseñando el catolicismo, pero los padres podían eximir a sus hijos de las clases de religión. Algunos grupos no católicos continuaron indicando que el gobierno distribuía los subsidios con preferencia hacia pequeñas escuelas privadas católicas para cubrir salarios.

Según un líder comunitario rastafari, los rastafaris jóvenes encontraron que la discriminación social en contra del uso de rastas en el cabello y de la indumentaria tradicional rastafari impedía sus prospectos laborales en el sector privado y público, por lo cual algunos decidieron abandonar la religión. Debido al aislamiento por la pandemia de COVID-19, solo hubo tres eventos públicos que involucraron a representantes del Comité Ecuménico de Panamá durante el año. En enero, el clero de varias denominaciones realizó una oración conjunta durante una ceremonia en televisión nacional conmemorando el vigésimo aniversario del traspaso del Canal de Panamá. En julio, miembros de la comunidad judía organizaron un evento interdenominacional virtual conmemorando el vigésimo sexto aniversario del atentado terrorista suicida en un vuelo de Alas Chiricanas en el cual 20 personas perdieron la vida, la mayoría miembros de la comunidad judía en el país, la cual se reportó fue el blanco del ataque. El 3 de noviembre para conmemorar el Día de Independencia nacional, los líderes del Comité Ecuménico se dirigieron al público y oraron durante una misa católica en la Catedral Nacional televisada en cadena nacional, junto al Nuncio Papal y al Arzobispo de Panamá.

En octubre, funcionarios de la embajada de Estados Unidos se reunieron virtualmente con el nuevo Defensor del Pueblo, Eduardo Leblanc, para

enfaticar la importancia de la libertad de culto y el trato igualitario de todos los grupos religiosos, incluyendo las minorías religiosas. La embajada utilizó sus medios sociales periódicamente durante el año para conmemorar las fiestas religiosas de varias religiones y reconocer el Día Internacional de la Libertad de Culto en octubre.

### **Sección I. Demografía Religiosa**

El gobierno de Estados Unidos estima que la población total es 3.9 millones (estimación de mediados de 2020). Según el informe de octubre del Banco Mundial, la población es aproximadamente 4.2 millones, la estimación que utiliza el gobierno de Panamá. El Ministerio de Salud estima que 69.7 por ciento de la población es católica y 18 por ciento evangélica protestante. El obispo episcopal y el metodista declaran que sus comunidades tienen 11,000 y 1,500 miembros respectivamente. Los líderes judíos estimaron que su comunidad suma aproximadamente 15,000 miembros, ubicados principalmente en la ciudad de Panamá. Según un líder dentro de la comunidad musulmana chiita, la comunidad musulmana, incluyendo a chiitas y sunitas, cuenta con aproximadamente 14,000 miembros y se ubica principalmente en la ciudad de Panamá, Colón y en Penonomé, con concentraciones menores en David y Santiago, en la parte oeste del país. Los musulmanes chiitas son principalmente de origen libanés, y los musulmanes sunitas principalmente de origen árabe y paquistaní. La comunidad baha'í informa de 6,000 miembros; la comunidad budista 3,000 miembros; y la iglesia luterana indica que hay 1,000 miembros. Grupos religiosos más pequeños, que se encuentran principalmente en la ciudad de Panamá u otras áreas urbanas grandes, incluyen a los Adventistas del Séptimo Día, los miembros de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (Iglesia de Jesucristo), los Testigos de Jehová, hindúes, pentecostales y rastafaris. Los bautistas y los metodistas obtienen su membresía mayormente de la población afroantillana y las comunidades de expatriados.

La comunidad rastafari se estima en 850 miembros, pero según un líder de la comunidad, los números están disminuyendo debido a que muchos rastafaris jóvenes están abandonando la religión. La mayoría de los rastafaris viven en la ciudad de Colón y La Chorrera. Las religiones indígenas incluyen Ibeorgun (que prevalece entre la comunidad Guna), Mama Tata y Mama Chi (que prevalece entre la comunidad Ngöbe Bugle) y Emberá (que prevalece entre la comunidad Emberá) y se encuentran en sus respectivas comunidades

indígenas ubicadas alrededor del país. También hay un pequeño número de Babalaos asociados a las prácticas religiosas de la santería cubana, la cual se basa en las tradiciones religiosas Yoruba.

## **Sección II. Estado del Respeto del Gobierno hacia la Libertad de Culto**

### **Marco Legal**

La constitución, las leyes y los decretos ejecutivos prohíben la discriminación con base en las prácticas religiosas y establecen la libertad de religión y culto, siempre que se respeten “la moral cristiana y el orden público”. La Constitución reconoce el catolicismo como la religión de la mayoría de los ciudadanos, pero no la designa como la religión del estado. Limita las posiciones públicas que puede ejercer el clero y los miembros de órdenes religiosas a aquellas relacionadas a la asistencia social, la educación y la investigación científica. Prohíbe la formación de partidos políticos con base en una religión.

La constitución les otorga a las asociaciones religiosas estatus legal de forma que puedan manejar y administrar sus bienes dentro de los límites señalados por la ley. Si un grupo opta por no registrarse no podrá solicitar ni subvenciones ni subsidios. Para registrarse, el grupo debe presentar al Ministerio de Gobierno un poder, su acta constitutiva, el nombre de los miembros de la junta directiva (si aplicase), la copia de los estatutos internos (si aplicase) y pagar cuatro balboas (\$4) para procesar el registro. Una vez el Ministerio de Gobierno aprueba el registro, la asociación religiosa debe registrar la resolución del Ministerio de Gobierno en el Registro Público. Para recibir autorización para importaciones libres de aranceles, las asociaciones religiosas registradas deben presentar solicitud ante la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Mediante aprobación de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional y el gabinete, el gobierno puede donar propiedades gubernamentales a asociaciones religiosas registradas. La ley establece que el ingreso proveniente de actividades religiosas está exento de impuestos siempre y cuando se reciba a través de actividades tales como servicios eclesiásticos y funerarios, y eventos de caridad.

Los grupos religiosos registrados son la iglesia católica, la iglesia ortodoxa griega, la iglesia ortodoxa rusa, la iglesia episcopal, la iglesia metodista, la iglesia metodista evangélica, la fe baha’i, Soka Gakkai International (budista),

la congregación musulmana de Colón, la congregación musulmana de la ciudad de Panamá, la congregación musulmana de la provincia de Coclé, la congregación musulmana de la provincia de Chiriquí, la congregación judía Kol Shearith de Israel, la congregación judía Shevet Ahim, la congregación judía Beth El, la iglesia bautista, la iglesia de Jesucristo, la iglesia evangélica Hossana, la iglesia evangélica Casa de Oración Cristiana, la iglesia pentecostal, la iglesia luterana Cristo Nuestro Salvador, la iglesia cristiana Crossroads y la iglesia cristiana Ministerio de la Familia, la iglesia de los Adventistas del Séptimo Día y los Testigos de Jehova. La congregación rastafari no está registrada.

Por ley, los grupos indígenas tienen control de sus propias tierras autónomas dentro del país, las cuales se denominan comarcas. La más antigua, establecida en 1938, pertenece a los Guna. Esta autonomía les permite practicar sus religiones y tradiciones culturales sin interferencia del estado.

Por ley el Defensor del Pueblo media en disputas, pero sus recomendaciones formales no son vinculantes. El Defensor solo puede actuar si su oficina recibe una denuncia formal, o si una denuncia se hace públicamente en los medios.

La constitución requiere que las escuelas públicas impartan enseñanzas católicas. Los padres tienen el derecho de eximir a sus hijos de la enseñanza religiosa. La constitución también permite que se establezcan escuelas privadas religiosas. Las escuelas privadas religiosas no podrán rehusar el registro de un estudiante solo porque no es miembro de esa religión en particular. Se permite que los estudiantes de una fe diferente a la de su institución educativa practiquen su religión libremente.

Las vacunas se promueven como un tema de salud, pero no son obligatorias. La ley no requiere que los estudiantes muestren prueba de su vacunación antes de registrarse en escuelas públicas o privadas.

La ley de migración otorga a los trabajadores religiosos extranjeros visas temporales como trabajador misionero que deben ser renovadas cada dos años hasta seis años en total. Los sacerdotes y las monjas católicas y cristianas ortodoxas están exentos del requisito de renovación cada dos años y se les emite una visa de seis años debido a la estipulación constitucional que permite que todas las religiones practiquen libremente sin ninguna limitación más que el “respeto a la moral cristiana”. El clero y otros trabajadores religiosos

protestantes, judíos, y musulmanes también son elegibles para la visa especial de seis años, pero deben presentar documentos adicionales junto con sus solicitudes. Estos requisitos adicionales incluyen una copia de los estatutos de la organización, el certificado de registro emitido por el Ministerio de Gobierno y una carta del líder de la organización en el país certificando que el trabajador religioso estará empleado en su lugar de culto. Los honorarios por la solicitud son 250 balboas (\$250) para todas las denominaciones religiosas.

El país es signatario del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

### **Prácticas del Gobierno**

En septiembre, un grupo de Babalaos que practican la religión Yoruba (santería cubana) presentó una solicitud a la Oficina de Participación Ciudadana de la Asamblea Nacional para que pasara una ley reconociéndolos como una denominación religiosa. Según fuentes del Ministerio de Gobierno, esta solicitud va en contra de los procedimientos legales normales, los cuales requieren que las solicitudes de registro sean presentadas primero a su ministerio. La Asamblea Nacional no había realizado ninguna acción relacionada a esta solicitud para fin de año cuando entró en el receso indicado por la Constitución.

Representantes rastafari continuaron declarando que el grupo no planeaba registrarse para obtener condición legal; indicaron que la comunidad era pequeña y se reunía informalmente en residencias ya que no había lugar de culto formal.

Las escuelas católicas continuaron representando la mayoría de las instituciones educativas religiosas. Según un funcionario del Ministerio de Educación, las escuelas religiosas no católicas recibieron igual consideración para los subsidios gubernamentales, declarando que el gobierno brindaba más fondos a escuelas católicas que a otras escuelas religiosas porque existían más escuelas católicas. Sin embargo, en privado, algunos grupos no católicos continuaron declarando que el gobierno distribuía los subsidios cíclicos a dos años de forma preferencial a pequeñas escuelas católicas privadas para salarios y gastos operativos.

Según Eduardo Leblanc, el nuevo Defensor del Pueblo nombrado en agosto, no hubo reclamos de discriminación religiosa presentados al gobierno durante el año y ninguno pendiente de años anteriores.

El gobierno continuó invitando principalmente al clero católico para realizar las invocaciones religiosas en eventos públicos gubernamentales, incluyendo las convocatorias de la Asamblea Nacional el 2 de enero y 1 de julio. El 4 de agosto, durante su conferencia de prensa en vivo, funcionarios del Ministerio de Salud (MINSA) invitaron al clero de varias denominaciones a orar por las víctimas del COVID-19 y sus familiares. Un padre católico, un pastor evangélico protestante y un rabino lideraron la oración. El 12 de octubre, el MINSA invitó a miembros del Comité Ecuménico a firmar un acuerdo declarando que las diferentes denominaciones colaborarían con los representantes de salud para apoyar la trazabilidad, registrar estadísticas de salud y asistir a los pacientes brindando apoyo moral y psicológico. En diciembre, el instituto recibió información del MINSA indicando que no tenían suficientes fondos para brindar una línea caliente gratis que sería utilizada por todos los grupos religiosos que conformaban el Comité. Las diferentes denominaciones tendrían que realizar los servicios de voluntariado con sus propios recursos.

### **Sección III. Estado del Respeto de la Sociedad hacia la Libertad de Culto**

Según su líder comunitario, los rastafaris jóvenes encontraron que sus prospectos laborales tanto públicos como privados se veían limitados por la discriminación en contra del uso de rastas en el cabello y la indumentaria tradicional de los rastafaris, y, por ende, algunos decidieron dejar la religión.

El Comité Ecuménico de Panamá, un comité interreligioso compuesto de representantes de la iglesia católica, ortodoxa griega, ortodoxa rusa, episcopal, metodista, luterana y otras iglesias protestantes, el Ejército de Salvación, la congregación islámica de Colón, la fe baha'i, la congregación judía Kol Shearith y la congregación budista Soka Gakkai, continuó reuniéndose virtualmente varias veces durante el año. Los objetivos del instituto incluían brindar un mecanismo de coordinación para actividades interreligiosas y promover el respeto y la apreciación mutua entre los varios grupos religiosos, al igual que compartir mejores prácticas sobre cómo ayudar a sus congregaciones a sobrellevar la pandemia de COVID-19. Según varios miembros del Comité Ecuménico, las iglesias evangélicas protestantes

continuaron optando no ser miembros del Comité. Según funcionarios del Comité, dos de las tres congregaciones judías en el país también declinaron unirse al Comité cuando se fundó originalmente.

En julio el movimiento judío Conciencia Viva organizó un evento virtual interreligioso conmemorando el vigésimo sexto aniversario de la bomba colocada en un vuelo de Alas Chiricanas en un acto de terrorismo suicida donde murieron 20 personas, la mayoría miembros de la comunidad judía del país la cual se informó fue el objeto del ataque. Miembros de la comunidad judía al igual que invitados no judíos asistieron a la ceremonia.

En enero, el clero de varios grupos religiosos realizó una oración conjunta durante una ceremonia transmitida en televisión nacional conmemorando el vigésimo aniversario del traspaso del Canal de Panamá. En agosto, las autoridades del MINSA invitaron a representantes del Comité Ecuménico de Panamá a unírseles en una conferencia de prensa en televisión nacional que cubriría temas de COVID-19 para alentar a sus congregaciones a seguir los protocolos de salud del gobierno.

El 3 de noviembre para conmemorar el Día de Independencia nacional, los líderes del Comité Ecuménico se dirigieron al público y oraron durante una misa católica en la Catedral Nacional televisada en cadena nacional, junto al Nuncio Papal y al Arzobispo de Panamá.

#### **Sección IV. Políticas y participación del Gobierno de Estados Unidos**

En octubre, los funcionarios de la embajada se reunieron virtualmente con el nuevo Defensor del Pueblo, Eduardo Leblanc, para enfatizar la importancia de la libertad de culto y el trato igualitario a todos los grupos religiosos, incluyendo las minorías religiosas.

Los medios sociales de la embajada se usaron periódicamente durante el año para conmemorar las fiestas religiosas de varias religiones y reconocer el Día Internacional de la Libertad de Culto en octubre.